

MUNICIPALIDAD DE **MINA CLAVERO**
VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO III - N°11

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

ENERO | FEBRERO 2014



Av. Mitre 1191 - tel: +54 (3544) 470001 / 473
C.P. 5889 - Mina Clavero - Córdoba - Argentina
www.minaclavero.gov.ar

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Julio Alberto Bañuelos
Intendente Municipal

Mario Iván Castro
Secretario General de Gobierno

Luis Alejandro Taurasi
Secretario de Turismo

Rubén Darío Loza
Secretario de Desarrollo Local

Alberto García
*Secretario de Planeamiento e
Infraestructura Pública*

Guillermo Luis Goldschmidt
Secretario de Hacienda

Norma Beatriz Serrano
Secretaria de Deportes

Bárbara Amarillo
Secretaria de Cultura

María Laura Isabel Padovani
Secretaria de Salud

Valeria Coronado
Secretaria de Catastro y Obras Privadas

Fernando G. Manzano
*Director de Administración e Ingresos
Públicos*

Roberto I. López
Director de Promoción Turística

Daniel Elvio Caffaratti
*Director de Producción y Empleo
Comunitario*

Adriana Anahí Agüero
*Directora de Desarrollo Humano y
Familia*

Jorge Omar Andrada
Director de Servicios Públicos

Roberto Oscar Acosta
Director de Inspección General

Jorge Ezequiel Guerrero
Director de Coordinación Institucional

Gustavo Charras
Coordinador de Servicios Públicos

Jorge Nieto
Coordinador de Deportes

Ivana Victoria
Coordinadora de Eventos Culturales

Gustavo Aguirre
Coordinador de Defensa Civil

Débora Bazán
Coordinadora de Espacios Públicos

Rodrigo Mendoza
Coordinador de Prensa y Difusión

Cecilia Panella
*Coordinadora de Espacios Verdes y
Medio Ambiente*

Susana Bernardi
Coordinadora de Espacios Verdes

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Ricardo Emilio González
Presidente

Miriam García
Vice Presidente 1º

María Laura Bello
Vicepresidente 2º

Gerardo Carlomagno
Tribuno de Cuenta

Claudia Romero
Tribuno de Cuenta

Alejandra Millazo
Tribuno de Cuenta

Claudio Manzanelli
Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga
Presidente de bloque UCR

Rosana Tomaselli
Concejala

Carlos Fourcade
Concejala

ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS _____	5	RESOLUCION N° 013/2014 _____	53
ORDENANZAS _____	11	RESOLUCION N° 014/2014 _____	53
ORDENANZA N° 1064/2014 _____	11	RESOLUCION N° 015/2014 _____	54
ORDENANZA N° 1065/2014 _____	16	RESOLUCION N° 016/2014 _____	54
ORDENANZA N° 1066/2014 _____	23	RESOLUCION N° 017/2014 _____	55
ORDENANZA N° 1067/2014 _____	24	RESOLUCION N° 018/2014 _____	ANULADA
DECRETOS _____	27	RESOLUCION N° 019/2014 _____	55
DECRETO N° 230/2013 _____	27	RESOLUCION N° 020/2014 _____	56
DECRETO N° 231/2013 _____	28	RESOLUCION N° 021/2014 _____	56
DECRETO N° 232/2013 _____	29	RESOLUCION N° 022/2014 _____	57
DECRETO N° 233/2013 _____	29	RESOLUCION N° 023/2014 _____	57
DECRETO N° 234/2013 _____	30	RESOLUCION N° 024/2014 _____	58
DECRETO N° 001/2014 _____	PENDIENTE	RESOLUCION N° 025/2014 _____	58
DECRETO N° 002/2014 _____	30	RESOLUCION N° 026/2014 _____	59
DECRETO N° 003/2014 _____	31	RESOLUCION N° 027/2014 _____	59
DECRETO N° 004/2014 _____	31	RESOLUCION N° 028/2014 _____	60
DECRETO N° 005/2014 _____	32	RESOLUCION N° 029/2014 _____	ANULADA
DECRETO N° 006/2014 _____	33	RESOLUCION N° 030/2014 _____	60
DECRETO N° 007/2014 _____	33	RESOLUCION N° 031/2014 _____	61
DECRETO N° 008/2014 _____	34	RESOLUCION N° 032/2014 _____	61
DECRETO N° 009/2014 _____	PENDIENTE	RESOLUCION N° 033/2014 _____	62
DECRETO N° 010/2014 _____	35	RESOLUCION N° 034/2014 _____	62
DECRETO N° 011/2014 _____	35	RESOLUCION N° 035/2014 _____	63
DECRETO N° 012/2014 _____	36	RESOLUCION N° 036/2014 _____	63
DECRETO N° 013/2014 _____	37	RESOLUCION N° 037/2014 _____	64
DECRETO N° 014/2014 _____	37	RESOLUCION N° 038/2014 _____	64
DECRETO N° 015/2014 _____	38	RESOLUCION N° 039/2014 _____	65
DECRETO N° 016/2014 _____	38	RESOLUCION N° 040/2014 _____	65
DECRETO N° 017/2014 _____	PENDIENTE	RESOLUCION N° 041/2014 _____	66
DECRETO N° 018/2014 _____	39	RESOLUCION N° 042/2014 _____	66
DECRETO N° 019/2014 _____	39	RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO _____	68
RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO _____	40	RESOLUCIÓN N°: 359/2014 _____	68
RESOLUCION N° 347/2013 _____	40	RESOLUCIÓN N°: 360/2014 _____	69
RESOLUCION N° 348/2013 _____	41	RESOLUCIÓN N°: 361/2014 _____	70
RESOLUCION N° 349/2013 _____	41	RESOLUCIÓN N° 362/2014 _____	71
RESOLUCION N° 350/2013 _____	42		
RESOLUCION N° 351/2013 _____	42		
RESOLUCION N° 352/2013 _____	43		
RESOLUCION N° 353/2013 _____	44		
RESOLUCION N° 354/2013 _____	45		
RESOLUCION N° 355/2013 _____	45		
RESOLUCION N° 356/2013 _____	46		
RESOLUCION N° 357/2013 _____	46		
RESOLUCION N° 001/2014 _____	47		
RESOLUCION N° 002/2014 _____	47		
RESOLUCION N° 003/2014 _____	48		
RESOLUCION N° 004/2014 _____	48		
RESOLUCION N° 005/2014 _____	49		
RESOLUCION N° 006/2014 _____	49		
RESOLUCION N° 007/2014 _____	50		
RESOLUCION N° 008/2014 _____	50		
RESOLUCION N° 009/2014 _____	51		
RESOLUCION N° 010/2014 _____	51		
RESOLUCION N° 011/2014 _____	52		
RESOLUCION N° 012/2014 _____	52		





BALANCES CONSOLIDADOS

ENERO 2014



INGRESOS ENERO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	93025621.00	5029262.93
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	40550414.00	3290038.43
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	24622000.00	2002331.89
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	15928414.00	1287706.54
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	52475207.00	1739224.50
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25067290.00	1595132.65
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	23996817.00	144091.85
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	3411100.00	0.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	6620102.00	-2579409.84
2.3	USO DEL CREDITO	3390348.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	2730348.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	420000.00	28569.79
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	28569.79
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	578662.00	17270.10
2.5.12	BIENES MUEBLES	568662.00	17270.10
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2231092.00	-2625249.73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2221092.00	-2625249.73
3	NO CLASIFICADOS	4854277.00	258000.80
3.7	CUENTAS DE ORDEN	4854277.00	258000.80
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	4721496.00	253397.49
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	122781.00	4603.31
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	95000.00	18316.66



EGRESOS ENERO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	84624000.00	2976753.88	11488958.74	3424282.75	3424282.75
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	32762982.00	2393400.58	3227023.58	2035010.98	2035010.98
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	29860393.00	2326523.01	3063617.23	1964832.99	1964832.99
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	327515.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	2575074.00	66877.57	163406.35	70177.99	70177.99
1.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	47006741.00	242983.45	7920306.00	1051174.77	1051174.77
01.2.4	INVERSION FISICA	41904441.00	122223.67	7799546.22	930414.99	930414.99
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5097300.00	120759.78	120759.78	120759.78	120759.78
1.3	NO CLASIFICADOS	4854277.00	340369.85	341629.16	338097.00	338097.00
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	4854277.00	340369.85	341629.16	338097.00	338097.00
2	SECRETARIA DE CULTURA	2140500.00	242366.51	322075.77	140982.90	140982.90
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2130500.00	242366.51	322075.77	140982.90	140982.90
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2130500.00	242366.51	322075.77	140982.90	140982.90
2.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	813500.00	39687.39	58351.24	19204.39	19204.39
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	803500.00	39687.39	58351.24	19204.39	19204.39
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	803500.00	39687.39	58351.24	19204.39	19204.39
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	4341000.00	104283.17	365890.11	164185.27	164185.27
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	4311000.00	104283.17	365340.11	164185.27	164185.27
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	2966000.00	88128.17	249104.17	139462.02	139462.02
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1345000.00	16155.00	116235.94	24723.25	24723.25
4.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	30000.00	0.00	550.00	0.00	0.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	550.00	0.00	0.00
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	2767000.00	179045.80	341796.82	168101.76	168101.76
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	2707000.00	179045.80	334159.82	162510.76	162510.76
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	2707000.00	179045.80	334159.82	162510.76	162510.76
5.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	60000.00	0.00	7637.00	5591.00	5591.00
05.2.4	INVERSION FISICA	60000.00	0.00	7637.00	5591.00	5591.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
6	SECRETARIA DE TURISMO	3479000.00	399563.99	663997.50	180421.27	180421.27
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	3439000.00	396088.99	657961.50	180421.27	180421.27
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	3439000.00	396088.99	657961.50	180421.27	180421.27
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	3475.00	6036.00	0.00	0.00
06.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	3475.00	6036.00	0.00	0.00
7	SERVICIOS PUBLICOS	3615000.00	300564.71	461058.58	367622.04	367622.04
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	3550000.00	287260.71	447754.58	354318.04	354318.04
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	3550000.00	287260.71	447754.58	354318.04	354318.04
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	65000.00	13304.00	13304.00	13304.00	13304.00
07.2.4	INVERSION FISICA	65000.00	13304.00	13304.00	13304.00	13304.00
8	SECRETARIA DE SALUD	2385000.00	39797.46	39797.46	20107.46	20107.46
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	2385000.00	39797.46	39797.46	20107.46	20107.46
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	2135000.00	39797.46	39797.46	20107.46	20107.46
08.1.3	TRANSFERENCIAS	250000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	1250000.00	1097.00	1247.00	1247.00	1247.00
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	1200000.00	1097.00	1247.00	1247.00	1247.00
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	1200000.00	1097.00	1247.00	1247.00	1247.00
9.2	EROGACIONES DE CAPITAL	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	1000000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	850000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	850000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2	EROGACIONES DE CAPITAL	150000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2.4	INVERSION FISICA	150000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	550000.00	555.00	555.00	555.00	555.00
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	550000.00	555.00	555.00	555.00	555.00
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	550000.00	555.00	555.00	555.00	555.00
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	550000.00	12697.94	12697.94	2747.94	2747.94
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	550000.00	12697.94	12697.94	2747.94	2747.94
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	550000.00	12697.94	12697.94	2747.94	2747.94



ENERO - FEBRERO 2014

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 1064/2014

ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN LA DONACIÓN DE 3 LOTES.

Vista la necesidad de implementar medidas tendientes a resolver una de las grandes problemáticas actuales que afecta nuestro pueblo, uno de los mayores déficits como lo es el habitacional.

Que la situación actual del acceso a la vivienda resulta más que complicada, que eso nos lleva a buscar una solución al inconveniente planteado principalmente por parejas jóvenes, trabajadoras, que amén de pugnar constantemente para poder tener acceso a su vivienda, no lo han podido lograr debido a que el valor de la tierra ha subido notablemente en los últimos años a consecuencia, entre otras cosas, de la llegada a nuestra localidad de medianos y grandes inversionistas.

Que la vivienda constituye un marco o dimensión espacial de carácter primario e imprescindible para la vida personal y social del individuo, y en particular para el desarrollo de la vida familiar.

Que la Municipalidad dispone de algunos lotes que por sus dimensiones sólo alcanza a una unidad habitacional según ley vigente, y que por ello sólo pueden ser destinados a una casa habitación y no así a otros fines propicios al Municipio.

Que surge entonces la imperiosa necesidad de darles a dichos lotes un fin próspero y benéfico, para poder llevar una respuesta a las solicitudes realizadas de parejas jóvenes, las que obran adjuntas en sus respectivos expedientes N° 22.569, 22.570 y 22.571, los cuales acompañan al presente

Que por todo ello se eleva para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza por el que se aprueba lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal al suscribir tres (3) Actas de ofrecimiento de donación con cargo de tres (3) lotes pertenecientes al dominio privado de la Municipalidad de Mina Clavero, a los fines de la aprobación por el Cuerpo Legislativo Municipal en las condiciones en ellas establecidas.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA



Art. 1º) APRUEBASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en las actas obrantes en los expedientes N° 22.569, 22.570 y 22.571, referido a la donación con cargo de tres (3) lotes de terreno de propiedad de esta Municipalidad, identificados como lotes 03, 18 y 19 de la Circ.: 03, Secc.: 02, Mzna.:032, Mzna. Ofic.: 97, destinados a parejas jóvenes, trabajadoras y emprendedoras de escasos recursos de esta localidad y cuya nómina forma parte del cuerpo de esta Ordenanza como Anexo I y las actas de donación componen el cuerpo de cada uno de los expedientes mencionados.

Art. 2º) ESTABLECESE como cargo de la donación el plazo máximo de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza para construir las respectivas viviendas, dejándolas en condiciones de habitabilidad en un todo de acuerdo a la legislación vigente y al plano que integra la presente como Anexo II, conjuntamente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas requeridas por el Área de Obras Privadas de la Municipalidad de Mina Clavero; otorgándose igual plazo, para la escrituración del inmueble donado a favor de los correspondientes donatarios, los cuales deberán asumir todos los gastos notariales respectivos. En los casos de los donatarios Cintia Noelia ALLENDE, D.N.I N° 30.850.321 y Walter Axel CASTRO, D.N.I N° 34.198.293, el cargo estará compuesto a su vez por un pago total de pesos diez mil (\$10.000) que se abonará a partir de un año de gracia en cuotas consecutivas a determinar por el Departamento Ejecutivo.

Art. 3º) DISPONESE que si alguno de los beneficiarios de la donación efectuada resultase titular dominial de inmueble alguno, automáticamente será excluido de los beneficios otorgados por la presente Ordenanza sin perjuicio de las acciones legales correspondientes consecuentes de falseamiento de la Declaración Jurada de Ley obrante en el Expediente considerado.

Art. 4º) ESTABLECESE la prohibición absoluta de transferir bajo cualquier carácter o título y/o concepto los inmuebles objeto de las donaciones aquí aprobadas, por parte de sus beneficiarios.

Art.5º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, publíquese, dese copia al registro Municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 23 de Enero de 2014

ORDENANZA N°:1064/2014

APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR EL D.E.M. EN LA DONACIÓN DE TRES LOTES.

Sancionada
23/01/2014

ANEXO I

DONATARIO: Cintia Noelia ALLENDE, D.N.I N° 30.850.321, LOTE: nomenclatura catastral Circ.: 03- Secc.: 02- Mzna.:032 – Mzna Ofic.: 97 – Lote: 03

DONATARIO: Walter Axel CASTRO, D.N.I N° 34.198.293, LOTE: nomenclatura catastral Circ.: 03- Secc.: 02- Mzna.:032 – Mzna Ofic.: 97 – Lote: 18

DONATARIO: Domingo Tomás LLANOS, D.N.I N° 27.490.550, LOTE: nomenclatura catastral Circ.: 03- Secc.: 02- Mzna.:032 – Mzna Ofic.: 97 – Lote: 19

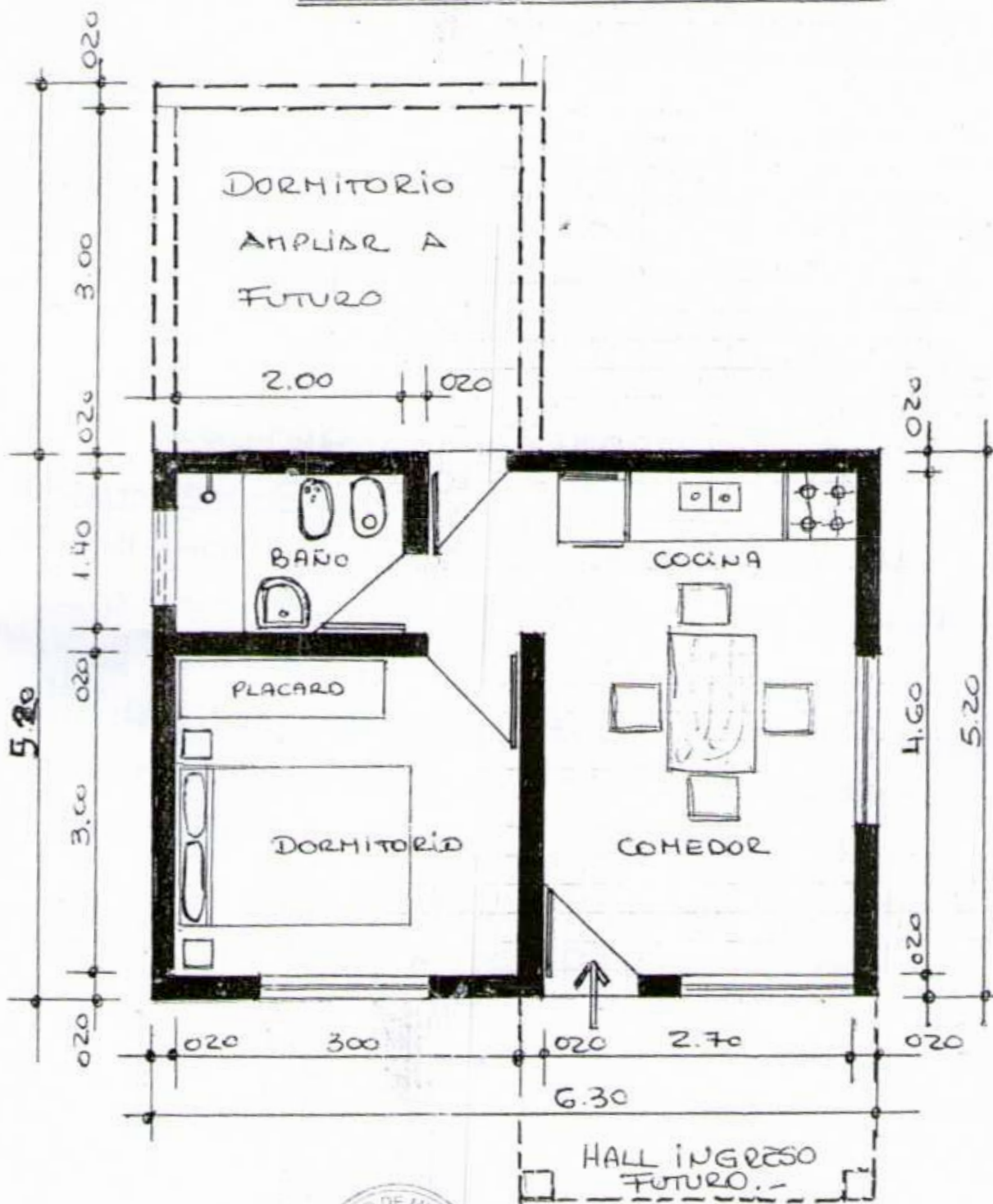

MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra




RICARDO EMILIO GONZÁLEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SUP: 32,76 M²

VIVIENDA 1 DORMITORIO



Miriam E. Garcia
MIRIAM E. GARCIA
Vice Presidenta 1ra



CR. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

Ricardo Emilio Gonzalez
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sup: 32,76 m²

VIVIENDA 1 DORMITORIO

Descripción:

- 1 - Puerta ingreso de 0,80 m *
- 2 - Puertas interior placas de 0,70 y 0,80 *
- 1 - Puerta salida secundaria de 0,80
- 3 - Ventanas de 1,50 x 1,20 c/rejas. *
- 1 - Ventiluz baño de 0,80 x 0,40 chapa
- * Marcos chapa/hojas madera. -

Sugerencia:

Pared frente vivienda ladrillon de 0,16 m.

para estar acorde a código de edificación

Mina Clavero. -

Paredes laterales e interior con ladrillo
ceramico o block cementicio para ser
revo cado

Techo de losa de viguetas y ladrillos ceramicos
y asi poder hacer en etapas. -


MIRIAM E. GARCIA
Vice Presidente 1ra




CR. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO


RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO REPRESENTANTES



ORDENANZA N° 1065/2014

ORDENANZA CONTRATACIÓN WSK

Que a los fines de concretar un proyecto social, de prevención de catástrofes y de mejora de la calidad de vida de los vecinos del Barrio Santa Ana se remite el presente proyecto de ordenanza, para la realización de la obra de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención de crecidas del Arroyo del Barrio Santa Ana.

Que los márgenes del Arroyo del Barrio Santa Ana constituyen una situación seria de emergencia y peligro constante en un sector de nuestra comunidad, en el cual corre riesgo la salud e integridad de muchas familias, sus hijos y las viviendas de éstas, ubicadas a la vera de dicho arroyo.

Que consideramos necesario aprovechar la oportunidad de que se encuentra trabajando en el área la empresa "WSK", que ganó la licitación para la obra "Olmos Sud" para que realice otra obra impostergable para los vecinos.

Que dado la experiencia, idoneidad y antecedentes de la empresa, se encuentra en condiciones para desarrollar dicho trabajo.

Que es imperativo brindar una solución a la necesidad de los vecinos en la concreción de dicha obra, como así también de la conveniencia justificada de aprovechar a la empresa a desarrollar el presente proyecto en virtud tanto de la experiencia y oportunidad económica y temporal, como también en razón de que de caso contrario posteriormente se deberá destruir lo aquí ejecutado en la parte respectiva.

Que la obra del arroyo del Barrio Santa Ana constará de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalses por crecidas y mejoramiento del área, obra que le brindará seguridad y salubridad al sector; todo ello conforme presupuesto de la empresa WSK, el cual junto con el contrato y memoria descriptiva, forman parte del presente como Anexo I.

Que es de vital relevancia una rápida respuesta, en razón que los trabajos sobre la Av. Olmos se encuentran en plena ejecución y raudo avance, por cuanto al llegar a dicha etapa se debe prever la adecuación en el terreno y en el proyecto.

Que por lo anterior se adelantará el dinero para la realización de la obra por parte de la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero (C.L.E.Mi.C.) del monto del Fondo de Reparación y Seguro y el de Mejora y Ampliación, por el total de la obra conforme presupuesto de la empresa concesionaria, para poder costear el emprendimiento.

Que se ha acordado su restitución con lo recaudado anualmente a través del Fondo de Reparación y Seguro y el de Mejora y Ampliación, y se determinó de manera expresa en el Decreto N° 230/2013, que en caso de requerir por alguna contingencia, emergencia, caso fortuito o fuerza mayor dicho fondo, la cooperativa aportará el mismo asumiendo este municipio la obligación de su restitución inmediatamente.

Que los Fondos mencionados se conformaron por el Contrato de Concesión con C.L.E.Mi.C. los que no se han utilizado desde hace muchos años, encontrándose dichos montos congelados, depreciándose, perdiendo así su valor adquisitivo.

Que dicho contrato prevé en su cláusula décimo primera el porcentaje referido al 27% afectado a la ampliación y mejoras de las redes de alumbrado público u otros fines que las partes acuerden; y de él, un 7% es destinado a la constitución de tal Fondo de Reparación o Seguro para atender situaciones de emergencia, casos fortuitos y de fuerza mayor, hasta integrar la suma de pesos cien mil (\$100.000), siendo el excedente incorporado automáticamente a la Ampliación y Mejora de las redes de alumbrado público hasta integrar la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000).

Que se ha solicitado a la C.L.E.Mi.C. un adelanto de dichos fondos de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), integrados por los dos fondos antes mencionados; más pesos cien mil (\$100.000), con restitución acordada mediante lo recaudado anualmente a través del Fondo de Mejora y Ampliación.

Y que conforme la ordenanza N°1062, que establece el régimen general de contrataciones prevé en su artículo 65 inciso j) que se "Autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa" "Por Ordenanza del Concejo Deliberante (...) cuando lo requiera el Departamento Ejecutivo en razones de conveniencia justificada", es por ello que

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º. FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que contrate a la empresa ganadora de la licitación para la obra Olmos Sud, "WSK", por un monto total de pesos cuatrocientos sesenta mil seiscientos veintinueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 460.629,58) para la realización del alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención de crecidas y mejoramiento del área del Arroyo del Barrio Santa Ana, cuyo convenio, presupuesto y memoria descriptiva forman parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Art. 2º. RATIFÍQUESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 05/2014 por el cual se acordó la entrega de un monto de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00) de parte de C.L.E.Mi.C. hacia el municipio y su modo de restitución.

Art. 3º. INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que rinda los fondos recibidos por parte de C.L.E.Mi.C. y su utilización al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 23 de Enero de 2014.

ORDENANZA N°:1065/2014

**FACÚLTESE AL DEM PARA QUE CONTRATE A EMPRESA “WSK”
PARA ALCANTARILLADO, ENGAUGE, PASARELAS, TALUD DE CONTENCIÓN
Y MEJORAS DEL ARROYO BARRIO SANTA ANA.
RATIFIQUESE LO ACTUADO POR EL DEM A TRAVÉS DECRETO N° 05/14.**

**Sancionada
23/01/2014**



ANEXO I

CONVENIO POR FONDOS DE RESERVA – MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO - COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD DE MINA CLAVERO

Entre la Municipalidad de Mina Clavero, representada en este acto por el Sr. Intendente, Cr. Julio Alberto Bañuelos y el Sr. Secretario de Gobierno, Mario Iván Castro, con domicilio legal en Av. Mitre N° 1191 de esta localidad, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Juan Carlos Calderón y el Sr. José Luis Giorno, en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero (C.L.E.Mi.C) respectivamente, en adelante LA COOPERATIVA, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO: En virtud de que La COOPERATIVA se encuentra autorizada para disponer de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) del Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia del Convenio de Alumbrado Público; para la realización de la obra de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalses por crecidas y mejoramiento del área del Arroyo del Barrio Santa Ana; y que la COOPERATIVA, se encuentra autorizada para disponer de la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00) del Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público, todo ello de acuerdo con el decreto 230/2013, la MUNICIPALIDAD se compromete a restituir pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00) con lo recaudado anualmente a través del Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia y con lo recaudado anualmente a través del Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se compromete a que en caso de ser requerido dicho fondo por alguna contingencia, emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, la COOPERATIVA aportará el mismo, asumiendo la MUNICIPALIDAD la obligación de su restitución inmediatamente.

Conformes las partes, firman el presente en ejemplares de ley, en la localidad de Mina Clavero, a los días del mes de diciembre del año dos mil trece.

MEMORIA DESCRIPTIVA ADICIONAL OBRA DESAGUES

La mencionada Obra consiste en la ampliación de alcantarilla ubicada sobre calle Olmos con el agregado de dos tubos de Hormigón de Diámetro 1000 mm colocados a ambos lados de la alcantarilla existente, lo que permite un doble diámetro de paso de agua.

Los mismos serán colocados sobre un hormigón de limpieza, calzados con suelo seleccionado con el cierre en hormigón. Sobre los laterales se construirán dos pasarelas metálicas de 1,20 metros de ancho construidas con estructura de perfil tipo C, con piso de material desplegado y barandas metálicas de seguridad.

En el cauce hacia el río se ejecutará un talud de contención de posibles rebalses hacia el sector de viviendas aledañas, profundizando el total del trazado de dicho cauce, como así también realizando la limpieza en todo su trayecto.

Sobre el paso ubicado cauce abajo, en pasaje Público, se ejecutará una alcantarilla compuesta por tres tubos de hormigón de diámetro 1000 mm, en un ancho de traza de 8 metros colocados sobre hormigón de limpieza y calzados con suelo seleccionado. Sobre el total de la superficie se ejecutará una carpeta de rodamiento de hormigón de espesor 0,15 mts, se construirán además las alas de encauce correspondientes.

Se adjunta planilla de cómputos, costos e coeficiente de aplicación utilizado en Licitación.

DECRETO N° 005/2014

VISTO:

El Contrato de Concesión para el Servicio de Alumbrado Público suscripto por el Municipio y la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero (C.L.E.Mi.C.); y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Contrato de Concesión, se conformó un Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia y un Fondo para Ampliación y Mejoras de Alumbrado Público;

Que el mismo prevé en su cláusula decimo primera el porcentaje referido al 27% afectado a la ampliación y mejoras de las redes de alumbrado público u otros fines que las partes acuerden; y de él, un 7% es destinado a la constitución de tal Fondo de reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia, casos fortuitos y de fuerza mayor, hasta integrar la suma de pesos cien mil (\$100.000), siendo el excedente incorporado automáticamente a la ampliación y mejora de las redes de alumbrado público.

Que no se han utilizado los mismos desde hace muchos años, encontrándose dichos montos congelados, depreciándose, perdiendo así su valor adquisitivo.

Que a los fines de concretar un proyecto social, de prevención de catástrofes y de resolución de una problemática actual que requiere atención urgente para beneficiar la calidad de vida de nuestros vecinos y dado que no utilización del fondo en estos años, se ha solicitado a la C.L.E.Mi.C. un adelanto de dichos fondos de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), integrados por los dos fondos antes mencionados; más pesos cien mil (\$100.000), con restitución acordada mediante lo recaudado anualmente a través del Fondo de Mejora y Ampliación.

Que esto se debe a la existencia actual y real de una situación sería de emergencia y peligro constante en un sector de nuestra comunidad, en el cual corre riesgo la salud e integridad de muchas familias, sus hijos y las viviendas de éstas, ubicadas en el Barrio Santa Ana a la vera del Arroyo que atraviesa dicho barrio.

Que se considera imperativo y urgente la realización de la obra en cuestión dado que en caso contrario, posteriormente, se debería romper sobre lo recientemente realizado, siendo oportuno por el momento de la ejecución de la obra, la cual fue detectada con el desarrollo de la misma, y urgente por el bienestar general de los vecinos que se ven verán afectados.

Que así las cosas, la cooperativa otorgaría el monto de los fondos de reserva para poder costear la obra que le brindaría la seguridad y salubridad al sector, con realización de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalses por crecidas y mejoramiento del área.

Que por lo anterior se adelantará el dinero por parte de C.L.E.Mi.C. para el total de la obra.

Que se acuerda su restitución con lo recaudado anualmente a través del fondo de reparo y seguro y el de mejora y ampliación, y se determina de manera expresa, que en caso de requerir por alguna contingencia, emergencia, caso fortuito o fuerza mayor dicho fondo la cooperativa aportará el mismo asumiendo este municipio la obligación de su restitución inmediatamente, todo lo cual se encuentra plasmado en el acuerdo que forma parte del Anexo I del presente; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE a la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero, a disponer de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) del Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia del Convenio de Alumbrado Público, para la realización de la obra de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalses por crecidas y mejoramiento del área del Arroyo del Barrio Santa Ana, accediendo para ello al Fondo de Reserva o Seguro destinado para atender situaciones de emergencia.

Art. 2º) AUTORÍCESE a la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero, a disponer de la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00) del Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público, para la realización de la obra de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalses por crecidas y mejoramiento del área del Arroyo del Barrio Santa Ana, accediendo para ello al Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público.

Art. 3º) ACUÉRDESE la restitución de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00) con lo recaudado anualmente a través del Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia y con lo recaudado anualmente a través del Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público, según el Anexo I del presente.

Art. 4º) ACUÉRDESE que en caso de requerir por alguna contingencia, emergencia, caso fortuito o fuerza mayor dicho fondo la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero aportará el mismo asumiendo este municipio la obligación de su restitución inmediatamente, según el Anexo I del presente.

Art. 5º) NOTIFÍQUESE, cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 9 de Enero del 2014.



CONTRATO DE LOCACION

En la localidad de Mina Clavero, Pcia. de Córdoba, a los 8 días del mes de Enero del año dos mil Catorce, entre la **Municipalidad de Mina Clavero**, representada en este acto por el Intendente Municipal, Cr. Julio Bañuelos, con domicilio en Av. Mitre N° 1191 de la localidad de Mina Clavero (Cba.), denominado en adelante, **"el locatario"**, por una parte; y por la otra, **WSK Constructora SRL, CUIT 30-71028984-7** representada en este acto por su apoderado, Sr. Héctor Horacio Campi, D.N.I. N° 14.583.467, con domicilio en calle Tucumán N° 540 Piso 5° Of. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante, **"el locador"**, conviene en celebrar el presente **Contrato de Locación de obra y servicios**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El locatario encomienda al locador y este acepta, la Obra Adicional Desagües en Vado Calle Olmos Sur, para la Municipalidad de Mina Clavero (Cba.). Se acompaña Planilla de cómputo métrico de la obra a realizar, comprometiéndose el locatario a entregar la misma en tiempo y forma en un plazo máximo de 2 meses a partir de la suscripción del presente.

Por medio del presente se acuerda que estará a cargo del locador, la "Unidad de Ejecución de la Obra" descripta en planilla adjunta, ANEXO 1, que firmada por las partes pasa a formar parte del presente contrato.

SEGUNDA: El locatario contrato al locador teniendo en cuenta sus condiciones y habilidades especiales, por lo que el mismo deberá realizar los trabajos en forma correcta, no pudiendo delegarla en terceras personas o empresas, salvo los elementos a proveer por terceros teniendo bajo su control; dichos elementos.

TERCERA: Son a cargo del locador y están bajo su total responsabilidad, los Oficiales, peones, ayudantes, técnicos y profesionales y/o terceros que colaboren con él, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones con el personal que trabaja, como sueldos, seguros, jubilaciones, cargas sociales, etc. Además son a cargo del locador todos los costos que surjan como consecuencia de los ensayos a realizarse, tanto en institutos públicos como privados (Inti, Imaes, Universidades, etc.).

CUARTA: El locador manifiesta conocer todas las leyes, ordenanzas, reglamentos, y demás disposiciones nacionales, provinciales, municipales y de orden administrativo respecto de la realización de la Obra.

QUINTA: Todo trabajo que no se encuentre estipulado en la Planilla de Cómputos y trabajos que se adjunta, será liquidado como extra y pagado aparte por el locatario, previo acuerdo de los precios correspondientes a los mismos.

SEXTA: El valor total de la mencionada Obra es por todo concepto de \$ 460.629,50 (pesos cuatrocientos sesenta mil seiscientos veintinueve c/50/100.) en el formato de obra por Ajuste Alzado, que serán pagados de la siguiente manera: un cincuenta por ciento (50%) al iniciar la obra y el saldo restante al finalizar la misma.

SEPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan los domicilios denunciados ut-supra, donde se tendrán por validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales en ellos practicadas, así como por cualquier divergencia surgida del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Cura Brochero, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el federal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN LOS EJEMPLARES DE LEY, RECIBIENDO CADA UNO EL SUYO EN ESTE ACTO.



Sres:
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

07/11/2013

PLANILLA DE COMPUTOS Y COSTOS ADICIONAL DE OBRA DESAGUES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	COSTO
Tubos de Hº Diametro 1000	48	U	\$ 1.340,00	\$ 64.320,00
Hormigon de limpieza	4	M3	\$ 800,00	\$ 3.200,00
Retro excavadora	110	HORA	\$ 400,00	\$ 44.000,00
Pala Cargadora	160	HORA	\$ 380,00	\$ 60.800,00
Moto Niveladora	98	HORA	\$ 450,00	\$ 44.100,00
Pasarela Metalica	28	ML	\$ 830,00	\$ 23.240,00
Hormigon de carpeta rodamiento	14,94	M3	\$ 880,00	\$ 13.147,20
Mano de Obra Oficiales 3	360	HORA	\$ 52,99	\$ 19.076,40
Mano de Obra aydantes 3	360	HORA	\$ 45,69	\$ 16.448,40
Capatacia	80	HORA	\$ 75,00	\$ 6.000,00
SUB TOTAL				\$ 294.332,00
COEFICIENTE DE APLICACIÓN	56,5			\$ 166.297,58
				\$ 460.629,58

WSK CONSTRUCTORA S.R.L.
HECTOR CAMPI
APODERADO

Tucumán 540 5°C | Capital Federal, Bs. As. | Tel: 011 - 43229365 / 50322648
wksconstructora@gmail.com | www.wksconstructora.com.ar



MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Provincia De Cordoba

OBRA: CORDON CUNETAS- PAVIMENTO DE HORMIGON

OFERENTE: WSK COSNTRUCTORA S.R.L.

FACTOR DE APLICACION
COEFICIENTE RESUMEN

	IVACORCA COLOCAR POR EL OFERENTE	(1)	(2)	(3)	(1)
BASICO					1,00000
GASTOS GENERALES	10,00% de (1)		SUBTOTAL		0,10000
					1,10000
BENEFICIOS	12,00% de (2)		SUBTOTAL		0,13200
Gastos financieros	2,00%				1,23200
					0,02464
IMPUESTOS VARIOS (*)	25,03% de (3)				1,25664
					0,30837
					1,56501

TOTAL =====>>>

NOTA IMPUESTOS

21,00%
0,53%
3,50%
25,03%

(*) IVA
IMP. MUNICIPAL
ING. BRUTOS

ADOPTADO: 56,50%

ORDENANZA N° 1066/2014

ORDENANZA DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN AL SR. PACIO JUAN FERNANDO – OLMOS PAULA BALBINA

Visto que existe la solicitud de construcción planteada por el **Sr. Pacio Juan Fernando – Olmos Paula Balbina de fecha 13/07/2013, conformando el expediente N° 22.239**, el cual se encuentra en manos del Honorable Concejo Deliberante para su análisis y comprensión.

Que la solicitud hace referencia a la construcción con materiales no tradicionales y que brindan la seguridad, calidad y fin que exigen hoy las normativas mundiales.

Que debe de considerarse el hecho que la ordenanza regulatoria de la materia en discusión es la N°587, creada en 1996 con lo cual se encuentra desactualizada dado la gran innovación y modernización en lo que a ello respecta.

Que el área Técnica competente se encuentra trabajando en la inmediata modificación de dicha ordenanza y la del código de edificación a los fines de actualizar las exigencias, coincidiendo su contenido – conforme ya adelanto a través de informes pertinentes – con el sistema constructivo y estructural que pretende desarrollar el peticionante, al igual que con los materiales prefabricados a emplear.

Por ello

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el permiso de construcción al Sr. Pacio Juan Fernando y Olmos Paula Balbina, conforme sistema constructivos, estructural y planos que consta en expediente N° 22.239 efectuando la Secretaría de Obras Privadas el correspondiente visado.

Art. 2º) PROMÚLGUESE, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 23 de Enero de 2014.

ORDENANZA N°:1066/2014

AUTORICÉSE AL DEM A OTORGAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN AL SR. PACIO JUAN Y OLMOS PAULA – EXPTE N° 22.239

**Sancionada
23/01/2014**



ORDENANZA N° 1067/2014

ORDENANZA DE DONACIÓN DE INMUEBLE A LA SRA. MARÍA TERCITA MERLOS

El Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado, a este Concejo Deliberante, un proyecto de ordenanza por el cual se dona a favor de la Sra. MARÍA TERCITA MERLOS, DNI 13.622.810, un inmueble para la construcción de una vivienda social.

La presente donación con cargo se realiza en el marco de la obligación del Estado Municipal de asistir a personas o familias en condiciones sociales de extrema necesidad y de escasos recursos económicos, según surge de los informes socioeconómicos obrantes en los expedientes adjuntos, brindándoles a través del inmueble y de los aportes en materiales o mano de obra que pudieran realizarse, un principio de solución habitacional, ya que el grupo familiar está compuesto por siete (7) integrantes, según surge también de los expedientes mencionados.

El inmueble de que se trata es de propiedad de la Municipalidad de Mina Clavero, cuyos derechos fueran donados a su vez a este Municipio por parte de la empresa Sierras Grandes S.R.L. Dicho bien está ubicado en el Barrio Santa Ana de Mina Clavero, sobre calle Cosquín, con identificación catastral Circ. 02, Sec. 02, Lote 030, Mza. 044 y con una superficie de 375.70 m2.

La presente liberalidad se realiza con el cargo de construir una vivienda acorde a las necesidades de la familia de la Sra. Merlos, en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la aceptación de la presente donación, con fondos propios, y los que provengan de aportes Municipales, Provinciales y Nacionales.

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar, suscribir los actos, escrituras y documentos que fuesen necesarios para transferir ulteriormente el dominio del inmueble de marras a favor de la Sra. María Terecita Merlos, quedando a cargo de la Municipalidad los gastos de escrituración correspondientes.

Asimismo la Sra. Merlos entregará a la Municipalidad el inmueble de su propiedad, en el cual vive en la actualidad junto a su familia, cuya posesión ostenta de modo exclusivo, ubicado en Barrio Santa Ana de la localidad de Mina Clavero, el que se encuentra en condiciones de ser demolido, teniendo como único destino el de espacio verde, comprometiéndose la Municipalidad a cumplir con dicho destino, sin posibilidad de variar el mismo.

Como recaudo, se remiten las actuaciones tramitadas por Expedientes N° 14.557, 15.837 y 22.456.

En uso de atribuciones conferidas por Ley EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO Sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

Art. 1º. DÓNASE a favor de la Sra. MARÍA TERCITA MERLOS, DNI 13.622.810, con cargo de construir una vivienda para uso familiar, acorde a las necesidades de su grupo familiar de siete (7) integrantes en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la aceptación de la presente donación, un bien inmueble de propiedad de la Municipalidad de Mina Clavero, ubicado en el Barrio Santa Ana de Mina Clavero, sobre calle Cosquín, con identificación catastral Circ. 02, Sec. 02, Lote 030, Mza. 044 y con una superficie de 375.70 m2. Es condición esencial para la subsistencia de la donación además de la edificación precedentemente mencionada, el uso del inmueble conforme a su destino.

Art. 2º. LA DONATARIA entregará a la Municipalidad el inmueble de su propiedad, en el cual vive en la actualidad junto a su familia, cuya nomenclatura catastral es Circ. 02, Sec. 02, Mza.37, Parcela 36, Lote Oficial 11b, ubicado sobre calle Copina, Barrio Santa Ana de Mina Clavero, cuya posesión ostenta de modo exclusivo, el que se encuentra en condiciones de ser demolido, tomando la DONATARIA los materiales que pudieran serle útiles, teniendo como único destino el de espacio verde, comprometiéndose la Municipalidad a cumplir con dicho destino, sin posibilidad de variar el mismo.

Art. 3º. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar, suscribir los actos, escrituras y documentos que fuesen necesarios para transferir ulteriormente el dominio del inmueble de marras a favor de la Sra. MARÍA TERCITA MERLOS, quedando a cargo de la Municipalidad de Mina Clavero los gastos de escrituración.

Art. 4º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 23 de Enero de 2014.

ORDENANZA N°:1067/2014

**DÓNASE UN BIEN INMUEBLE, DEN. CATAST. 02- 02- 030- 044
A FAVOR DE LA SRA. MARÍA TERESITA MERLOS, D.N.I. 13.622.810
CON CARGO DE CONSTRUIR UNA VIVIENDA PARA USO FAMILIAR.**

**Sancionada
23/01/2014**



ENERO - FEBRERO 2014

DECRETOS



DECRETO N° 230/2013

VISTO:

El Contrato de Concesión para el Servicio de Alumbrado Público suscripto por el Municipio y la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero (C.L.E.Mi.C.); y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Contrato de Concesión, se conformó un Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia y un Fondo para Ampliación y Mejoras de Alumbrado Público;

Que el mismo prevé en su cláusula decimo primera el porcentaje referido al 27% afectado a la ampliación y mejoras de las redes de alumbrado público u otros fines que las partes acuerden; y de él, un 7% es destinado a la constitución de tal Fondo de reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia, casos fortuitos y de fuerza mayor, hasta integrar la suma de pesos cien mil (\$100.000), siendo el excedente incorporado automáticamente a la ampliación y mejora de las redes de alumbrado público hasta integrar la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000).

Que no se han utilizado los mismos desde hace muchos años, encontrándose dichos montos congelados, depreciándose, perdiendo así su valor adquisitivo.

Que a los fines de concretar un proyecto social, de prevención de catástrofes y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros vecinos y dado la no utilización del fondo en estos años, se ha solicitado a la C.L.E.Mi.C. un adelanto de dichos fondos de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), integrados por los dos fondos antes mencionados; más pesos cien mil (\$100.000), con restitución acordada mediante lo recaudado anualmente a través del Fondo de Mejora y Ampliación.

Que esto se debe a la existencia actual y real de una situación sería de emergencia y peligro constante en un sector de nuestra comunidad, en el cual corre riesgo la salud e integridad de muchas familias, sus hijos y las viviendas de éstas, ubicadas en el Barrio Santa Ana a la vera del Arroyo que atraviesa dicho barrio.

Que consideramos necesario aprovechar la oportunidad de que se encuentra trabajando en el área, la empresa "WSK" que gana la licitación para la obra "Olmos Sud" para que realice otra obra impostergradable para los vecinos.

Que así las cosas, la cooperativa otorgaría el monto de los fondos de reserva para poder costear la obra que le brindaría la seguridad y salubridad al sector, con realización de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalces por crecidas y mejoramiento del área conforme presupuesto de la empresa.

Que por lo anterior se adelantará el dinero por parte de C.L.E.Mi.C. por el total de la obra conforme presupuesto de la empresa concesionaria.

Que se acuerda su restitución con lo recaudado anualmente a través del fondo de reparo y seguro y el de mejora y ampliación, y se determina de manera expresa, que en caso de requerir por alguna contingencia, emergencia, caso fortuito o fuerza mayor dicho fondo la cooperativa aportará el mismo asumiendo este municipio la obligación de su restitución inmediatamente, todo lo cual se encuentra plasmado en el acuerdo que forma parte del Anexo I del presente; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A



Art. 1º) AUTORÍCESE a la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero, a disponer de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) del Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia del Convenio de Alumbrado Público, para la realización de la obra de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalses por crecidas y mejoramiento del área del Arroyo del Barrio Santa Ana conforme presupuesto de la empresa "WSK" que ganó la licitación para la obra "Olmos Sud", accediendo para ello al Fondo de Reserva o Seguro destinado para atender situaciones de emergencia.

Art. 2º) AUTORÍCESE a la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero, a disponer de la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00) del Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público, para la realización de la obra de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalses por crecidas y mejoramiento del área del Arroyo del Barrio Santa Ana conforme presupuesto de la empresa "WSK" que ganó la licitación para la obra "Olmos Sud", accediendo para ello al Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público.

Art. 3º) ACUÉRDESE la restitución de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00) con lo recaudado anualmente a través del Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia y con lo recaudado anualmente a través del Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público, según el Anexo I del presente.

Art. 4º) ACUÉRDESE que en caso de requerir por alguna contingencia, emergencia, caso fortuito o fuerza mayor dicho fondo la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero aportará el mismo asumiendo este municipio la obligación de su restitución inmediatamente, según el Anexo I del presente.

Art. 5º) NOTIFÍQUESE, cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Diciembre del 2013

DECRETO N° 231/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1062** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 19 de Diciembre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES AÑO 2014.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1062 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Diciembre del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Diciembre del 2013.

DECRETO N° 232/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1063** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 19 de Diciembre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se APRUEBA la TARIFARIA AÑO 2014;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1063 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Diciembre del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Diciembre del 2013.

DECRETO N° 233/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21703; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Eliana YORBANDI D.N.I N° 34.314.399**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda en Mina Clavero desde el mes de Enero hasta el mes de Junio, con el propósito de poder llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación de su hermano quien ha sufrido un accidente de tránsito, toda vez que la familia no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOCE MIL (\$10.800) pagaderos en forma mensual desde el mes de Enero hasta el mes de Junio de 2014, por un valor de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) por mes, a la señora Eliana YORBANDI D.N.I N° 34.314.399, destinados a solventar los gastos de alquiler de una vivienda Mina Clavero con el propósito de llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación del hermano de la solicitante el cual es necesario como consecuencia del accidente que ha padecido, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la **Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Diciembre del 2013.



DECRETO N° 234/2013

VISTO:

Que mediante Decreto N° 2111/2013 del Gobierno Nacional, y Decreto N° 1451/2013 del Gobierno Provincial donde se establece los feriados nacionales y días no laborables; y

CONSIDERANDO:

Que en estas Festividades de Navidad y Fin de Año son propicias para que se reúnan las familias;

Que las autoridades municipales desean para los empleados y su grupo familiar felicidad, unión y paz en esta especial oportunidad, considerando apropiada la fecha para tal fin; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ADHERIR al feriado establecido por el Gobierno Nacional y Provincial para el día **31 de Diciembre del 2013** con motivo de la festividad de Fin de Año.

Art. 2º) COMUNIQUESE a la Dirección de Servicios Públicos y a la Secretaría de Turismo que deberán mantener un plantel mínimo de atención óptima para su atención normal.

Art. 3º) ENTREGUESE copia del presente a las distintas Áreas de Trabajo del Municipio a los fines de su conocimiento.

Art. 4º) Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Diciembre del 2013.

DECRETO N° 002/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.592; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el **Sr. Presidente Daniel MURUA**, del **Movimiento de Gauchos "Traslasierra"** de Mina Clavero donde solicita una ayuda Económica para solventar los gastos de combustible para el traslado de dicho Movimiento Gaucho a la Ciudad de Jesús María para la participación en el Campeonato Nacional de Destreza, que se llevara a cabo en el mes de Enero del 2014, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **50 (CINCUENTA) litros de Gas Oil** a el **Sr. Presidente Daniel MURUA**, del **Movimiento de Gauchos "Traslasierra"** de Mina Clavero, **destinado a solventar los gastos de combustible para el traslado de dicho Movimiento Gaucho a la Ciudad de Jesús María para la participacion en el Campeonato Nacional de Destreza**, que se llevara a cabo en el mes de Enero del 2014.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35-Subsidio a Entidades Oficiales.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Enero del 2014.

DECRETO N° 003/2014

VISTO:

La conveniencia de disponer ascensos a los empleados de planta permanente que se identifican en el presente Decreto;

Y CONSIDERANDO:

Que el ascenso dispuesto resulta oportuno para el mejor cumplimiento de las tareas asignadas al personal municipal, a la vez de entrañar un reconocimiento de la labor de aquel que se beneficia con su progreso en la carrera administrativa en mérito a su laboriosidad, rendimiento, responsabilidad, iniciativa, espíritu de superación y corrección personal;

Que asimismo el ascenso es de exclusiva competencia del Departamento Ejecutivo, con la única limitación de la existencia de vacantes en la planta de personal y la correlativa previsión presupuestaria; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ASCENDER a Graciela Haide BRUNI D.N.I. N° 12.124.981 a la Categoría 22 – Jefe de Sección I – del escalafón municipal, a partir del 1º de Enero de 2014, quién deberá continuar prestando sus servicios en el Consejo Deliberante en el que está asignado.

Art. 9º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda y al área de Personal a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 2 de Enero de 2014.

DECRETO N° 004/2014

VISTO:

La necesidad de designar al Responsable de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del funcionario para desempeñar la Secretaría de Salud es de competencia del Intendente Municipal, conforme lo dispone el Art. 47º) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, e imprescindible a los fines de refrendar los Actos de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DESIGNASE para desempeñar el cargo de SECRETARIA DE SALUD de la Municipalidad de Mina Clavero, a la Doctora María Laura Isabel PADOVANI D.N.I.N° 23.343.749, a partir del 1º de Enero de 2014.

Art. 2º) DÉJESE sin efecto el decreto N° 333/2011 de fecha 12 de Diciembre del 2011.

Art. 3º) Notifíquese, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Enero de 2014.



DECRETO N° 005/2014

VISTO:

El Contrato de Concesión para el Servicio de Alumbrado Público suscripto por el Municipio y la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero (C.L.E.Mi.C.); y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Contrato de Concesión, se conformó un Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia y un Fondo para Ampliación y Mejoras de Alumbrado Público;

Que el mismo prevé en su cláusula decimo primera el porcentaje referido al 27% afectado a la ampliación y mejoras de las redes de alumbrado público u otros fines que las partes acuerden; y de él, un 7% es destinado a la constitución de tal Fondo de reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia, casos fortuitos y de fuerza mayor, hasta integrar la suma de pesos cien mil (\$100.000), siendo el excedente incorporado automáticamente a la ampliación y mejora de las redes de alumbrado público.

Que no se han utilizado los mismos desde hace muchos años, encontrándose dichos montos congelados, depreciándose, perdiendo así su valor adquisitivo.

Que a los fines de concretar un proyecto social, de prevención de catástrofes y de resolución de una problemática actual que requiere atención urgente para beneficiar la calidad de vida de nuestros vecinos y dado la no utilización del fondo en estos años, se ha solicitado a la C.L.E.Mi.C. un adelanto de dichos fondos de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), integrados por los dos fondos antes mencionados; más pesos cien mil (\$100.000), con restitución acordada mediante lo recaudado anualmente a través del Fondo de Mejora y Ampliación.

Que esto se debe a la existencia actual y real de una situación sería de emergencia y peligro constante en un sector de nuestra comunidad, en el cual corre riesgo la salud e integridad de muchas familias, sus hijos y las viviendas de éstas, ubicadas en el Barrio Santa Ana a la vera del Arroyo que atraviesa dicho barrio.

Que se considera imperativo y urgente la realización de la obra en cuestión dado que en caso contrario, posteriormente, se debería romper sobre lo recientemente realizado, siendo oportuno por el momento de la ejecución de la obra, la cual fue detectada con el desarrollo de la misma, y urgente por el bienestar general de los vecinos que se ven verán afectados.

Que así las cosas, la cooperativa otorgaría el monto de los fondos de reserva para poder costear la obra que le brindaría la seguridad y salubridad al sector, con realización de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalses por crecidas y mejoramiento del área.

Que por lo anterior se adelantará el dinero por parte de C.L.E.Mi.C. para el total de la obra.

Que se acuerda su restitución con lo recaudado anualmente a través del fondo de reparo y seguro y el de mejora y ampliación, y se determina de manera expresa, que en caso de requerir por alguna contingencia, emergencia, caso fortuito o fuerza mayor dicho fondo la cooperativa aportará el mismo asumiendo este municipio la obligación de su restitución inmediatamente, todo lo cual se encuentra plasmado en el acuerdo que forma parte del Anexo I del presente; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE a la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero, a disponer de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) del Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia del Convenio de Alumbrado Público, para la realización de la obra de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalses por crecidas y mejoramiento del área del Arroyo del Barrio Santa Ana, accediendo para ello al Fondo de Reserva o Seguro destinado para atender situaciones de emergencia.

Art. 2º) AUTORÍCESE a la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero, a disponer de la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00) del Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público, para la realización de la obra de alcantarillado, encauce del arroyo, pasarelas, barandas de protección, talud de contención por prevención de rebalses por crecidas y mejoramiento del área del Arroyo del Barrio Santa, accediendo para ello al Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público.

Art. 3º) ACUÉRDESE la restitución de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00) con lo recaudado anualmente a través del Fondo de Reserva o Seguro para atender situaciones de emergencia y con lo recaudado anualmente a través del Fondo para Ampliación y Mejoras del Convenio de Alumbrado Público, según el Anexo I del presente.

Art. 4º) ACUÉRDESE que en caso de requerir por alguna contingencia, emergencia, caso fortuito o fuerza mayor dicho fondo la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero aportará el mismo asumiendo este municipio la obligación de su restitución inmediatamente, según el Anexo I del presente.

Art. 5º) NOTIFÍQUESE, cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 9 de Enero del 2014.

DECRETO N° 006/2014

VISTO:

La necesidad de designar al Responsable de la **Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública** de la Municipalidad de Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del funcionario para desempeñar la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública es de competencia del Intendente Municipal, conforme lo dispone el Art. 47º) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, e imprescindible a los fines de refrendar los Actos de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) DESIGNASE para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PUBLICA de la Municipalidad de Mina Clavero, al Sr. Alberto Enrique GARCIA D.N.I.Nº 17.342.439, a partir del 10 de Enero de 2014.

Art. 2º) Notifíquese, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Enero de 2014.

DECRETO N° 007/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar el responsable de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) CREASE un FONDO FIJO a cargo del Sr. Alberto Enrique GARCIA D.N.I. N° 17.342.439, Secretario de Planeamiento e Infraestructura Pública, por el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a partir del día 10 de Enero del 2014, con cargo de rendición.

Art. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Enero de 2014.



DECRETO N° 008/2014

VISTO:

El desarrollo del sector comercial en nuestra localidad;

CONSIDERANDO:

El crecimiento de emprendimientos comerciales de gran tamaño e infraestructura y teniendo en cuenta que el mismo debe estar acompañado por una planificación del área central y adyacentes, contemplando la ampliación de infraestructuras, redes viales, estudio de impacto ambiental, y todo otro recaudo que como planificación acompañe dicho desarrollo, para asegurar el crecimiento sustentable y armónico del área urbana.

Que se requiere un mayor control, organización y planificación en los comercios que se instalan en nuestro municipio, a los fines de evitar la sobre oferta, al igual que el desequilibrio económico, el control sobre los mismos, y un crecimiento y desarrollo ordenado del municipio, evitando así problemas futuros tanto sociales como de convivencia que diferentes rubros conllevan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROHÍBASE el otorgamiento de todo tipo de habilitación comercial que haga referencia a supermercados, confiterías bailables, discotecas, bailantas, bares nocturnos, instalaciones de comercios de grandes superficies, hasta que se someta el proyecto completo de solicitud a un exhaustivo análisis por todas las áreas competentes y se dictamine sobre su situación y se cumplimente y evalúe con los estudios de impacto ambiental establecidos en la normativa vigente.

Art. 2º) PROHÍBASE en estructuras o construcciones existentes visadas con determinado fin, la habilitación de comercios con destino diferente a este último, previo a cumplimentar con toda exigencia de las áreas municipales competentes.

Art. 3º) REMITASE el mismo para su referéndum al concejo deliberante.

Art. 4º) CÚMPLASE, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Enero del 2014.

DECRETO N° 010/2014

VISTO:

Que el Art. 5° inc. d) de la Ley 6233 establece que es función de las Municipalidades designar a las personas de representación necesaria para integrar los Consorcios Camineros existentes en el radio de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Caminero de Pampa de Achala requiere a esta Municipalidad la designación de la persona de representación necesaria para su incorporación a su organismo de dirección;

Que ello conforma un mandato legal que resulta de la normativa aplicable citada precedentemente, toda vez que se trata de un Consorcio Caminero que presta su actividad específica en una región comprendida por el radio de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) DESÍGNASE al señor Director de Servicios Públicos Jorge Omar Andrada D.N.I. N° 11.101.638 para que desempeñe la función que compete a la persona de representación necesaria, en el Consorcio Caminero de Pampa de Achala.

Art. 2°) Remítase copia auténtica del presente Decreto al prenombrado Consorcio Caminero y entréguese copia auténtica del mismo, al funcionario designado.

Art. 3°) Notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Enero de 2014.

DECRETO N° 011/2014

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL CINCO (\$2.005) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor Jorge Luis CÁCERES D.N.I. 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2°) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3°) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Enero del 2014.



DECRETO N° 012/2014

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y la Municipalidad de Mina Clavero, donde las partes reconocen que el art. 9, último párrafo, de la Ley N° 8024 que autoriza a las entidades empleadoras a otorgar sumas no remunerativas a las agentes activas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio, se acordó que la Municipalidad se obliga a transformar en remunerativas las sumas no remunerativas acordadas al personal en actividad a través de un proceso gradual y paulatino de conversión que deberá concluir antes del 31/12/2015;

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PLANTA POLÍTICA, FUNCIONARIOS, CARGOS ELECTIVOS, TRIBUNAL DE CUENTAS, CONSEJO DELIBERANTE		PERSONAL CONTRATADO	
CON SUELDO CORRESPONDIENTE AL MES DE:	PORCENTAJE DE CONVERSIÓN	CON SUELDO CORRESPONDIENTE AL MES DE:	PORCENTAJE DE CONVERSIÓN
ene-14	10%	nov-14	7.1429%
feb-14	10%	dic-14	7.1429%
mar-14	10%	ene-15	7.1429%
May-14	10%	feb-15	7.1429%
abr-14	10%	mar-15	7.1429%
jun-14	10%	abr-15	7.1429%
jul-14	10%	may-15	7.1429%
ago-14	10%	jun-15	7.1429%
sep-14	10%	jul-15	7.1429%
oct-14	10%	ago-15	7.1429%
		sep-15	7.1429%
		oct-15	7.1429%
		nov-15	7.1429%
		dic-15	7.1429%

Que por lo anterior se designara a La Caja en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 8024, tendrá a su cargo el control y supervisión permanente del cumplimiento del proceso de conversión.

Que se acuerda que dicho convenio entrara en vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2013 y que el municipio se compromete a observar un estricto encuadramiento de su política salarial a partir de los sueldos liquidados para el mes de enero de 2014, todo lo cual se encuentra plasmado en el acuerdo; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DECLARESE de conveniencia para el personal municipal en actividad el convenio celebrado entre La Caja y la Municipalidad a fin de transformar en remunerativas las sumas no remunerativas a través de un proceso gradual y paulatino de conversión que entro en vigencia desde el día 10 de Diciembre de 2013 y deberá concluir antes del 31/12/2015.

Art. 2º) NOTIFÍQUESE, cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Enero del 2014.

DECRETO N° 013/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1065** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 23 de Enero del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se FACULTA AL DEM PARA QUE CONTRATE A LA EMPRESA "WSK" PARA ALCANTARILLADO, ENCAUCE, PASARELAS, TALUD DE CONTENCIÓN Y MEJORAS DE ARROYO BARRIO SANTA ANA.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1065 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de Enero del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2014.

DECRETO N° 014/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1064** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 23 de Enero del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se APRUEBA LO ACTUADO POR EL D.E.M. EN LA DONACION DE TRES LOTES.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1064 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de Enero del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2014.



DECRETO N° 015/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1066** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 23 de Enero del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA AL D.E.M. A OTORGAR EL PERMISO DE CONSTRUCCION AL SR. PACIO JUAN Y OLMOS PAULA – EXPTE N° 22.239.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1066 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de Enero del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2014.

DECRETO N° 016/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1067** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 23 de Enero del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se DONA UN BIEN INMUEBLE, DEN. CATAST 02-02-030-044 A FAVOR DE LA SRA. MARIA TERESITA MERLOS, D.N.I. 13.622.810 CON CARGO DE CONSTRUIR UNA VIVIENDA PARA USO FAMILIAR.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1067 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de Enero del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2014.

DECRETO N° 018/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.370; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del año 2013, corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora de la Escuela Policía Federal representada por la señora Zenaida Beatriz BUSTOS D.N.I N° 20.869.904, al importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521,00);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Febrero de 2014.

DECRETO N° 019/2014

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las tareas del Ente Municipal de la Vivienda (EN.MU.VI.); y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 749/2002 en sus Art. 47º, 48º, 49º y concordantes determina que es competencia del Intendente Municipal el designar a los miembros del Directorio Transitorio con acuerdo del Concejo Deliberante, designando al Presidente Transitorio y al Supervisor Técnico del Ente;

Que es necesario un nuevo nombramiento de un Supervisor Técnico del Ente.

Que dicho cargo debe ser ocupado por un profesional técnico, idóneo y con manejo del área, es por ello que

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DESÍGNASE para desempeñar el cargo de Vocal del DIRECTORIO TRANSITORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EN. MU.VI.); a la Arq. Valeria Silvana Coronado D.N.I. N° 31.755.858, ocupando el cargo de Supervisora Técnica del Ente; todo ello en el marco de la Ordenanza 749/2012 y sus modificaciones.

Art 2º) REMÍTASE copia al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Art 3º) NOTIFÍQUESE, Protocolícese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Febrero de 2014.



ENERO - FEBRERO 2014

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



RESOLUCION N° 347/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Nicolás Sebastián GUZMAN D.N.I N° 29.007.585**, quien se desempeña como Personal Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Nicolás Sebastián GUZMAN D.N.I N° 29.007.585**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 10 de Diciembre hasta el 08 de Enero de 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Diciembre del 2013.

RESOLUCION N° 348/2013

VISTO:

La autorización de apertura de comercio rubro complejo de cabañas a nombre del Sr. Alberto Gutiérrez otorgada mediante Resolución 101/2003;

CONSIDERANDO:

Que el complejo de cabañas del Sr. Alberto Gutiérrez se encuentra ubicado en el Paraje La Totorita de la Pedanía Nono.

Que por la ubicación fuera del ejido urbano o de la zona rural de la localidad de Mina Clavero, la Municipalidad de Mina Clavero carece de facultades para otorgar una habilitación comercial.

Que por encontrarse fuera de los límites de Mina Clavero, el municipio carece de facultades sobre esa zona.

Que por un error involuntario se ha otorgado el permiso para la apertura de un complejo de Cabañas a nombre del Sr. Alberto Gutiérrez.

Que la administración pública tiene y debe revocar un acto nulo de nulidad absoluta.

Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art. 1º) ANULASE la autorización de apertura del comercio rubro Complejo de Cabañas (6 cabañas) – Cod. 85302 – a nombre del Sr. Alberto Gutiérrez DNI 5.615.536 ubicado en paraje La Totorita de la Pedanía Nono, otorgada mediante Resolución 101/2003.

Art. 2º) NOTIFIQUESE, protocolícese, comuníquese a la Dirección de Ingresos públicos (Departamento de Comercio), publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Diciembre del 2013.

RESOLUCION N° 349/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Mónica Alejandra MERLO D.N.I. N° 17.580.022**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria General de Gobierno (Limpieza Baños de Terminal) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Mónica Alejandra MERLO D.N.I. N° 17.580.022**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 16 de Diciembre hasta el 20 de Diciembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) **Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Diciembre del 2013.



RESOLUCION N° 350/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Marisa Noemí PEREYRA**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Marisa Noemí PEREYRA D.N.I N° 29.362.210**, por el término de **VEINTE (20) días corridos, a partir del 13 de Diciembre hasta el 01 de Enero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Diciembre del 2013.

RESOLUCION N° 351/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Agustín Alberto PEREYRA D.N.I N° 8.276.064** quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección Servicios Público de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el agente se encuentra dentro de los plazos permitidos por el Art. N° 35 Inc. b) punto 1 de la Ordenanza N° 208.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo **al señor Agustín Alberto PEREYRA D.N.I N° 8.276.064** por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 16 de Diciembre hasta el 14 de Enero del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.3º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Diciembre del 2013.

RESOLUCION N° 352/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Franco Benjamín **BARRERA D.N.I N° 30.899.002**, peticionando la apertura de un comercio rubro **RESTAURANT CAFÉ TABERNAS Y OTROS- Cod. Tributario 85.200-** sito en calle **OLMOS N° 990 B° CENTRO**, de la localidad de **Mina Clavero**, Exp. N° 22.060; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 19 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **RESTAURANT CAFÉ TABERNAS Y OTROS- Cod. Tributario 85.200-** - a nombre de Franco Benjamín **BARRERA D.N.I N° 30.899.002** , ubicado en **calle OLMOS N° 990 B° CENTRO**, de la localidad de **Mina Clavero**, a partir del **01 de Mayo del 2013**.

Art.2°) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de **BAJA COMERCIAL** o ante la sanción de **CLAUSURA** por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3°) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Diciembre del 2013.



RESOLUCION N° 353/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el señor **MORENO VICTOR HUGO D.N.I N° 7.990.256**, peticionando la apertura de un comercio rubro **PISTAS BAILE, BOITES, NIGHT CLUB- Cod. Tributario 84-301- sito en San Martin N° 1198, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 3.640; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en el Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 448 del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **PISTAS BAILE, BOITES, NIGHT CLUB- Cod. Tributario 84-301- a nombre de MORENO VICTOR HUGO D.N.I 7.990.256**, ubicado en **San Martin N° 1198, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 24 de Diciembre del 1986.**

Art.2°) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3°) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Diciembre del 2013.

RESOLUCION N° 354/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por matrimonio elevada por el **señor RODRIGUEZ Jorge Alberto D.N.I. N° 32.397.446**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por matrimonio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por matrimonio al señor RODRIGUEZ Jorge Alberto D.N.I. N° 32.397.446** por el **término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 27 de Diciembre del 2013 hasta el 20 de Enero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 Art. 35º Inc. C).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Diciembre del 2013.

RESOLUCION N° 355/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora OVIEDO Nilia Estela D.N.I. N° 11.868.668**, quien se desempeña como Personal Permanente, prestando servicios en el área del Centro de Atención al Ciudadano de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora OVIEDO Nilia Estela D.N.I. N° 11.868.668**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 02 de Enero hasta el 05 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Diciembre del 2013.



RESOLUCION N° 356/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor OLMEDO Raul Humberto D.N.I. N° 14.682.701**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 34 años, prestando servicios en el área de Secretaria de Gobierno (Chofer) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 030/2013 se le concedieron TREINTA (30) días A CUENTA de la licencia anual 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 **al señor Raúl Humberto D.N.I. N° 14.682.701**, por el término de **CUARENTA (40) días corridos, a partir del 06 de Enero hasta el 14 de Febrero del 2014 inclusive, CINCO (5) días RESTANTES del año 2012 y TREINTA Y CINCO (35) días de la Licencia Anual 2013**, conforme al Art. 34°) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Diciembre del 2013.

RESOLUCION N° 357/2013

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal Juan José CABRERA D.N.I.N° 17.841.364**, de fecha 27 de Diciembre del 2013, donde solicita la renovación de la Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 17 del Escalafón Municipal, antigüedad 08 años, desempeñándose como Administrativo en el área de la Secretaria de Hacienda e Ingresos públicos;

Que mediante Resoluciones N° 101/12, 302/12, 021/13 y 146/13 se le concedieron ocho (08) meses y diecisiete (17) días, dos (02) meses y veintiséis (26) días, cuatro (04) meses y seis (6) meses respectivamente, de licencia sin goce de haberes.

Que solicita la renovación de la licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de TRES (03) meses, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36°) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) CONCEDER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular al **señor Juan José CABRERA D.N.I.N° 17.841.364**, por el término de **DOS (02) meses y QUINCE (15) días, a partir del 01 de Enero hasta el 15 de Marzo del 2014 inclusive**, conforme al Art. 36°) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2°) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.

Art.3°) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Diciembre del 2013.

RESOLUCION N° 001/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 337/13 y Certificados Médicos que obran en el legajo de la interesada se le han concedido NOVECIENTOS CINCUENTA (950) DIAS de licencia por enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad concedida a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 31 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Enero de 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 Enero del 2014.

RESOLUCION N° 002/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I. N° 13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 427, 481, 547, 583/2013; 025, 070, 111, 171, 189, 203, 219, 248, 259, 285, 303/2012; 01, 010, 023, 116, 195, 267 y 329/2013 lleva concedidos SETECIENTOS CUARENTA (740) DIAS de licencia por enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I. N° 13.376.882** por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 01 de Enero hasta el 01 de Marzo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Enero del 2014.



RESOLUCION N° 003/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Marisa Noemí PEREYRA DNI: N° 29.362.210**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Marisa Noemí PEREYRA DNI: N° 29.362.210**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 02 de Enero hasta el 16 de Enero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 004/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I. N° 8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública (Sereno) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 525/10; 116, 173, 214, 280, 332, 362, 419, 469, 512, 574/11; 096/12; 06, 14, 45, 72, 100, 135, 169, 208, 245, 278, 306/13 y 343/13, lleva concedidos NOVECIENTOS TREINTA (930) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I. N° 8.651.144**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 06 Enero hasta el 04 de Febrero de 2014 inclusive**, conforme al Art. 35°) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Diciembre del 2014.

RESOLUCION N° 005/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Lorena del Valle LEYRIA DNI: N° 32.930.964**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria General de Gobierno (área Transito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Lorena del Valle LEYRIA DNI: N° 32.930.964**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 06 de Enero hasta el 12 de Enero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 006/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora María Celia AGUIRRE D.N.I. N° 6.068.635**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 07, 012, 094, 183, 247 y 305 del año 2013, lleva concedidos TRESCIENTOS (360) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora María Celia AGUIRRE D.N.I. N° 6.068.635** por el **término de SESENTA (90) días corridos, a partir del 06 de Enero hasta el 05 de Abril del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Enero del 2014.



RESOLUCION N° 007/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Maria Mercedes Noemi LOPEZ D.N.I. N° 32.401.980**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** a la **señora Maria Mercedes Noemi LOPEZ D.N.I. N° 32.401.980** por el término de **CINCO (05) días corridos, a partir del 14 hasta el 18 de Enero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 008/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por el **señor Agustín Alberto PEREYRA D.N.I N° 8.276.064** quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, con una antigüedad de 10 años, prestando servicios en el área de la Dirección Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 351 del año 2013, lleva concedidos TREINTA (30) DIAS de Licencia por Enfermedad de familiar a cargo.

Que el agente se encuentra dentro de los plazos permitidos por el Art. N° 35 Inc. b) punto 1 de la Ordenanza N° 208.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) RECONOCER el período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo **al señor Agustín Alberto PEREYRA D.N.I N° 8.276.064** por el término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 13 de Enero hasta el 11 de Febrero del 2014 inclusive, conforme al Art. 35°) Inc. b) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.3°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 009/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Matías Emanuel FERRAGUT D.N.I. N° 31.157.193**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** al **señor Maria Matías Emanuel FERRAGUT D.N.I. N° 31.157.193** por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 16 hasta el 25 de Enero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 010/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Marisa Noemí PEREYRA DNI: N° 29.362.210**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** a la **señora Marisa Noemí PEREYRA DNI: N° 29.362.210**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 16 hasta el 25 de Enero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Enero del 2014.



RESOLUCION N° 011/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor PEREYRA Martín Enrique D.N.I. N° 32.930.931**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 y 2013 **al señor PEREYRA Martín Enrique D.N.I. N° 32.930.931**, por el **término de DIECISIETE (17) días corridos, a partir del 20 de Enero hasta el 05 de Febrero del 2014 inclusive, DIEZ (10) días RESTANTES del año 2012 y SIETE (07) días de la Licencia Anual 2013**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 012/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Silvia Luz CERVANTES DNI: N° 12.846.853**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de Participación Ciudadana de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Silvia Luz CERVANTES DNI: N° 12.846.853**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 20 hasta el 24 de Enero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 013/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Casiano VIDAL D.N.I. N° 8.567.751**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, con una antigüedad de 34 años, prestando servicios en la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** al **señor Luis Casiano VIDAL D.N.I. N° 8.567.751** por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 23 de Enero hasta el 06 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 014/2014

VISTO:

La solicitud presentada por la sra. **COSTELLO HELDA FABIANA D.N.I N° 24.612.339**, peticionando la apertura de un comercio rubro **KIOSCO Y MAXIKIOSCOS- Cod. Tributario 61-216 - sito en Los Valles S/N Local 9, B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.528; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 25 y 27 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **KIOSCO Y MAXIKIOSCOS- Cod. Tributario 61-216** ubicado en **Los Valles S/N Local 9, B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero, a nombre de COSTELLO HELDA FABIANA D.N.I N° 24.612.339 a partir del 04 de Diciembre del 2013.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Enero del 2014.



RESOLUCION N° 015/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora PONCE Patricia Ines D.N.I. N° 27.903.774**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área del Consejo Deliberante de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 y 2013 **a la señora PONCE Patricia Ines D.N.I. N° 27.903.774**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 03 de Febrero hasta el 07 de Febrero del 2014 inclusive, DOS (02) días RESTANTES del año 2012 y TRES (03) días de la Licencia Anual 2013**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 016/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Matías Emanuel FERRAGUT DNI: N° 31.157.193**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Matías Emanuel FERRAGUT DNI: N° 31.157.193**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 27 de Enero hasta el 05 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 017/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Yanina JUAREZ DNI: N° 34.499.553**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Gobierno (Inspección) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Yanina JUAREZ DNI: N° 34.499.553**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 29 de Enero hasta el 04 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Enero del 2014.

RESOLUCION N° 019/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Cesar PONCE D.N.I. N° 10.745.344**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, con una antigüedad de 4 años, prestando servicios en la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Cesar PONCE D.N.I. N° 10.745.344** por el **término de SEIS (06) días corridos, a partir del 31 de Enero hasta el 05 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2014.



RESOLUCION N° 020/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora GALLARDO Nancy Reina D.N.I. N° 24.429.176**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 121/2012 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 y 2013 a la **señora GALLARDO Nancy Reina D.N.I. N° 24.429.176**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 03 de Febrero hasta el 17 de Febrero del 2014 inclusive, CINCO (05) días RESTANTES del año 2012 y DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 021/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora BRUNI Graciela D.N.I. N° 12.124.981**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 34 años, prestando servicios en el área del Consejo Deliberante de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 a la **señora BRUNI Graciela D.N.I. N° 12.124.981**, por el **término de VEINTICINCO (25) días corridos, a partir del 04 de Febrero hasta el 23 de Febrero del 2014 inclusive, VEINTICINCO (25) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 022/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Marisa Noemí PEREYRA DNI: N° 29.362.210**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 010/14 lleva concedidos DIEZ (10) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Marisa Noemí PEREYRA DNI: N° 29.362.210**, por el **término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a partir del 27 de Enero hasta el 12 de Marzo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 023/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 337/13, N° 001/14 y Certificados Médicos que obran en el legajo de la interesada se le han concedido NOVECIENTOS OCHENTA (980) DIAS de licencia por enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad concedida a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 30 de Enero hasta el 01 de Marzo de 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 Febrero del 2014.



RESOLUCION N° 024/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Carla Marisa ADAM D.N.I. N° 25.384.681**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria General de Gobierno (Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** a la **señora Carla Marisa ADAM D.N.I. N° 25.384.681** por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 03 hasta el 07 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 025/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Carlos Alberto FLORES D.N.I. N° 10.574.713**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** al **señor Carlos Alberto FLORES D.N.I. N° 10.574.713** por el **término de VEINTIUN (21) días corridos, a partir del 04 hasta el 24 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 026/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Maria Mercedes LOPEZ D.N.I. N° 32.401.980**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** a la **señora Maria Mercedes LOPEZ D.N.I. N° 32.401.980** por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 04 hasta el 10 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 027/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I. N° 8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública (Serenó) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 525/10; 116, 173, 214, 280, 332, 362, 419, 469, 512, 574/11; 096/12; 06, 14, 45, 72, 100, 135, 169, 208, 245, 278, 306/13, 343/13 y 004/14, lleva concedidos NOVECIENTOS SESENTA (960) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** al **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I. N° 8.651.144**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 05 Febrero hasta el 06 de Marzo de 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Febrero del 2014.



RESOLUCION N° 028/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Cesar PONCE D.N.I. N° 10.745.344**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, con una antigüedad de 4 años, prestando servicios en la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 019/14, lleva concedidos SEIS (06) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** al **señor Julio Cesar PONCE D.N.I. N° 10.745.344** por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 06 de Febrero hasta el 07 de Marzo del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35°) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 030/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de VEINTIDOS (22) días corridos, a partir del 06 hasta el 27 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35°) Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 031/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Casiano VIDAL D.N.I. N° 8.567.751**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, con una antigüedad de 34 años, prestando servicios en la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** al **señor Luis Casiano VIDAL D.N.I. N° 8.567.751** por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 07 hasta el 16 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 032/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Javier Oscar VILLALOBOS D.N.I N° 37.440.231**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** al **señor Javier Oscar VILLALOBOS D.N.I N° 37.440.231**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 08 hasta el 12 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Febrero del 2014.



RESOLUCION N° 033/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Lorena del Valle LEYRIA D.N.I N° 32.930.964**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria General de Gobierno (Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Lorena del Valle LEYRIA D.N.I N° 32.930.964**, por el término de **CUATRO (04) días corridos, a partir del 12 hasta el 15 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 034/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Antonella Guillermina D.N.I N° 34.354.698**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Antonella Guillermina D.N.I N° 34.354.698**, por el término de **CUARENTA (40) días corridos, a partir del 13 de Febrero hasta el 24 de Marzo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 035/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora PONCE Maria Elena D.N.I. N° 17.342.445**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria de Salud de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 a la **señora PONCE Maria Elena D.N.I. N° 17.342.445**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 24 de Febrero hasta el 28 de Febrero del 2014 inclusive, CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 036/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Casiano VIDAL D.N.I. N° 8.567.751**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, con una antigüedad de 34 años, prestando servicios en la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 031/14, lleva concedidos DIEZ (10) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** al **señor Luis Casiano VIDAL D.N.I. N° 8.567.751** por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 18 de Febrero hasta el 19 de Marzo del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Febrero del 2014.



RESOLUCION N° 037/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Carlos Adrian LUJAN D.N.I N° 29.851.376**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria General de Gobierno (Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Carlos Adrian LUJAN D.N.I N° 29.851.376**, por el **término de CUATRO (04) días corridos, a partir del 20 hasta el 23 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 038/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Carla Marisa ADAM D.N.I N° 25.384.681**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria General de Gobierno (Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Carla Marisa ADAM D.N.I N° 25.384.681**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 20 hasta el 24 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 039/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Carlos Aldo SANDUA D.N.I N° 25.006.317**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria de Turismo (Inspector) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Carlos Aldo SANDUA D.N.I N° 25.006.317**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 20 hasta el 24 de Febrero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 040/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Gustavo Alejandro CARREÑO D.N.I. N° 16.411.175**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 18 años, prestando servicios en el área del Registro Civil de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 033/2013 se le concedieron TREINTA (30) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2011.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2011 y 2012 **al señor Gustavo Alejandro CARREÑO D.N.I. N° 16.411.175**, por el **término de DOCE (12) días corridos, a partir del 05 hasta el 16 de Marzo del 2014 inclusive, CINCO (05) días RESTANTES del año 2011 y SIETE (07) días A CUENTA del año 2012**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Febrero del 2014.



RESOLUCION N° 041/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Berta Rosanna Agüero D.N.I. N° 17.929.307**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 19 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 a la **señora Berta Rosanna Agüero D.N.I. N° 17.929.307**, por el **término de TRES (03) días corridos, a partir del 05 hasta el 07 de Marzo del 2014 inclusive, TRES (03) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Febrero del 2014.

RESOLUCION N° 042/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Emeterio FERREYRA D.N.I. N° 17.568.165**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 16 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 al **señor José Emeterio FERREYRA D.N.I. N° 17.568.165**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 05 hasta el 19 de Marzo del 2014 inclusive, QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

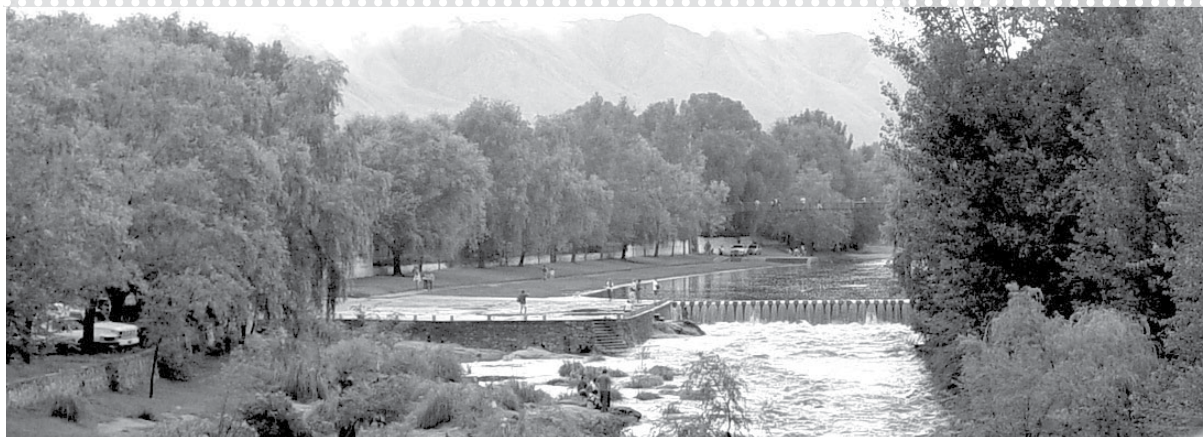
Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Febrero del 2014.

ENERO - FEBRERO 2014

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N°: 359/2014

VISTO:

Nota elevada al Cuerpo por el Departamento Ejecutivo en la solicitud de convocatoria a Sesión Extraordinaria para el día 16 de Enero de 2014, en virtud del tratamiento de los Proyectos que a continuación se detallan:

- > Proyecto de Ord. Aprobación de lo actuado por el DE en la donación de tres lotes.
- > Proyecto de Ord. contratación de empresa WSK.
- > Proyecto de Ord. Autorización de construcción al Sr. Pacio Juan – Olmos Paula.
- > Proyecto donación de inmueble a Sra. María Merlos.
- > Proyecto de Ord. Modif. Ordenanza 1027/13.
- > Decreto N° 08/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, en su Art.22° le atribuye al Cuerpo Legislativo el llamado a Sesión Extraordinaria cuando así lo requiera

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1°. CONVOCASE a SESIÓN EXTRAORDINARIA, para el día **16 de Enero de 2014** a las **20:30 hs.** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Mina Clavero.

Art. 2°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 14 de Enero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 359/2014

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 16/01/2014.

Sancionada
14/01/2014

RESOLUCIÓN N°: 360/2014

VISTO:

La convocatoria por el Presidente del Cuerpo a los Sres. Concejales para tratamiento en Sesión Extraordinaria de Proyectos ingresados y que se resolviera pase a Comisión del día 16/01/2014, los que a continuación se detallan:

- > Proyecto de Ord. Aprobación de lo actuado por el DE en la donación de tres lotes.
- > Proyecto de Ord. contratación de empresa WSK.
- > Proyecto de Ord. Autorización de construcción al Sr. Pacio Juan – Olmos Paula.
- > Proyecto donación de inmueble a Sra. María Merlos.
- > Proyecto de Ord. Modif. Ordenanza 1027/13.
- > Decreto N° 08/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, en su Art. 22° le atribuye al Cuerpo Legislativo el llamado a Sesión Extraordinaria cuando así lo requiera y el Art. 110° del Reglamento Interno del Concejo que autoriza al Presidente a convocar al Cuerpo existiendo Despacho

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1°. CONVOCASE a SESIÓN EXTRAORDINARIA, para el día **23 de Enero de 2014** a las **21:00 hs.** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Mina Clavero.

Art. 2°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 16 de Enero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 360/2014

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 23/01/2014. ACORDE ART. 22° LEY N° 8.102 Y ART. 110° REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE.

Sancionada
16/01/2014



RESOLUCIÓN N°: 361/2014

VISTO:

Decreto N° 008/2014 emanado del Departamento Ejecutivo de fecha 10/01/2014 en lo referente al desarrollo del sector comercial en nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

El crecimiento de emprendimientos comerciales de gran tamaño e infraestructura y que el mismo debe ir acompañado por una planificación del área central y adyacentes, contemplando la ampliación de infraestructuras, redes viales, estudio de impacto ambiental, que permita asegurar el crecimiento sustentable y armónico del área urbana .

Que ello permite un crecimiento y desarrollo ordenando del Municipio, evitando problemas futuros tanto sociales como de convivencia que diferentes rubros conllevan;

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1º. PROHÍBESE el otorgamiento de todo tipo de habilitación comercial que haga referencia a supermercados, confiterías bailables, discotecas, bailantas, bares nocturnos, instalaciones de comercios de grandes superficies, hasta que se someta el proyecto completo de solicitud a un exhaustivo análisis por todas las áreas competentes y se dictamine sobre su situación y se cumplimente y evalúe con los estudios de impacto ambiental establecidos en la normativa vigente.

Art. 2º. PROHÍBESE en estructuras o construcciones existentes visadas con determinado fin, la habilitación de comercios con destino diferente a este último, previo a cumplimentar con toda exigencia de las áreas Municipales.

Mina Clavero, 23 de Enero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 361/2014

**APROBACIÓN DECRETO N° 008/2014 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DESARROLLO SECTOR COMERCIAL EN NUESTRA LOCALIDAD.**

**Sancionada
23/01/2014**

RESOLUCIÓN N° 362/2014

VISTO:

Lo reglamentado por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 en su Art. 20° de convocatoria al Cuerpo Legislativo, con el objeto de designar las Autoridades y fijar los días y hora de Sesiones Ordinarias

Y CONSIDERANDO:

El Reglamento Interno del Concejo, en su Art. 2° y la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, le atribuye al Cuerpo Legislativo el llamado a Sesión Preparatoria

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1°. CONVOCASE a **SESIÓN PREPARATORIA**, para el día **26 de Febrero de 2014** a las **21:00 hs.** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Mina Clavero.

Art. 2°. **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 18 de Febrero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 362/2014

CONVOCATORIA A SESIÓN PREPARATORIA PARA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014.

Sancionada

18/02/2014

